

= ACTA N° 726/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.028/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03510. CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CERRO COLORADO. SOLICITAN TROFEOS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA EL RAID DEL 16 – 17/11/2019. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización, respecto al envío de trofeo con destino al CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE CERRO COLORADO con motivo del Raid Hípico que promueven. 2)HABIENDO sido notificados oportunamente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.029/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03548. ALEXANDER FABIÁN LAREU PAIS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO. VISTO: la nota presentada por el Sr. Alexander LADEU en la que solicita se le desvincule respecto de la moto YUMBO matrícula OAP 572 y la documentación que se adjunta, que comprueba que el bien fue enajenado en marzo de 2009. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Alexander Fabián LAREU PAÍS respecto de la moto matrícula OAP 572 a partir del mes de marzo de 2009, conforme a la documentación aportada, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y

Transporte y de Hacienda. 5)Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.030/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03547. ALEXANDER FABIÁN LAREU PAIS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO VINCE. VISTO: la nota presentada por el Sr. Alexander LADEU en la que solicita se le desvincule respecto de la moto VINCE matrícula OAB 990 y la documentación que se adjunta, que comprueba que el bien fue enajenado en diciembre de 2006. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Alexander Fabián LAREU PAÍS respecto de la moto matrícula OAB 990 a partir del mes de diciembre de 2006, conforme a la documentación aportada, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.031/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02690. LEONARDO VILLALBA GRIOTTI POR TINIFEL S.A. SOLICITA N° DE CHASIS PARA MATRÍCULA OTP 1812 JAULA VAQUERA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Leonardo VILLALBA en representación de Miriam CANZANI GARCÍA solicita número de chasis supletorio, para el acoplado motivo de estos obrados. ATENTO: A lo informado por la Inspección Técnica de Rodados, por la Dirección de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a otorgar un número de chasis supletorio para el

acoplado tipo Jaula Vaquera matrícula OTP 1812, padrón 044588 de FLORIDA, en virtud de los informes de las oficinas competentes y de la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)NOTIFICADO el interesado, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.032/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03563. ALEJANDRO SILVA. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PASANTÍA FEDERICO VANOLI (F. 216).

VISTO: Que el Departamento de Informática solicita se renueve el contrato que se mantiene con el Sr. Federico VANOLI en calidad de “pasante”, próximo a su vencimiento.

CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área y el informe favorable de desempeño de su superior jerárquico. ATENTO: A lo informado por el Departamento de

Recursos Humanos, por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente para contrataciones en régimen de pasantía. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con el funcionario “en régimen de pasante” Sr. Federico Alberto VANOLI Ficha N° 216 a partir de su vencimiento y por el plazo de 6 meses, conforme a lo establecido en las normas vigentes y a lo informado por Recursos Humanos en Actuación N° 3, en las mismas condiciones ya establecidas, para desempeñarse a la orden del Departamento de Informática. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Hacienda e Informática, para su registro, conocimiento, notificación y demás efectos. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.033/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00859. BENTANCOR MANEIRO JOSÉ RAÚL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR PANTEÓN.

ATENTO: A la nota presentada por el Sr. Raúl BENTANCOR, solicitando la autorización

para comprar una parcela en la Necrópolis de FRAY MARCOS, para la construcción de un panteón, y lo informado por Necrópolis -act. N° 7- y el Área Técnica de Arquitectura -act. N° 11-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER a la Sr. Raúl BENTANCOR, los derechos de usufructo sobre la parcela N° 346, del Cementerio de la localidad de FRAY MARCOS, en carácter de arrendamiento, por el plazo de 30 años contados a partir de la fecha de habilitación del Panteón, debiendo abonar los derechos fijados por concepto de arrendamiento, permiso de construcción y expedición de título, todo conforme a lo establecido en la Ordenanza de Cementerios vigente. 2)PASE a División Agrimensura, a fin de marcar la parcela correspondiente. 3)SIGA al Municipio de FRAY MARCOS a través de la Unidad de Descentralización, a fin de notificar al interesado, proceder al cobro de los derechos y entregar copia de planos. 4)CUMPLIDO, resérvese por el plazo establecido en la Ordenanza. 5)CULMINADA la construcción del bien, expídase título a través de la División Necrópolis, luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.034/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03582. SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES SRA. SARA LARRAÑAGA Y OTROS. SOLICITAN GRUPO MUSICAL PARA EL 16 DE NOVIEMBRE 2019 POR CIERRE DE ACTIVIDADES. VISTO: La nota presentada por un Grupo de Vecinos de 25 DE MAYO, solicitando colaboración de un grupo musical, para realizar un beneficio con el fin colaborar con el tratamiento oncológico del Sr. Andrés BRUNO. ATENTO: Lo informado por el Departamento de Cultura -act.2-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura -act. N° 2-, contratación de un Grupo, para el día sábado 16 de noviembre próximo. 2)PASE al Departamento de Cultura, a

fin de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.035/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02331. UNIDAD EJECUTIVA. DINAMA REMITE ACTUACIONES RELACIONADAS CON DENUNCIA DE BASURALES EXISTENTES EN CALLE ITUZAINGÓ Y ACUÑA DE FIGUEROA, CERCANO A RÍO SANTA LUCÍA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente – DINAMA, en respuesta a su oficio N° 900/2018 de fecha 3 de julio del mismo año, aportando los informe agregados por las oficinas de competencia, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Departamento de Espacios Públicos y Secretaría de Asuntos Comunitarios, a fin de realizar intervenciones periódicas para la erradicación de la situación de formación de basurales a la vera del RÍO SANTA LUCÍA CHICO. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.036/19. EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322. OFICINA ADMINISTRATIVA CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Empresa Hugo Manuel CAMEJO, y de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización, en relación a la necesidad de seguir contando con el servicio de recolección de residuos domiciliarios y otros en CAPILLA DEL SAUCE, MONTECORAL y CHILCAS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Hugo Manuel CAMEJO, en las mismas condiciones que el anterior a partir de su vencimiento y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en

actuación N° 245, hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de efectivizar los trámites de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.037/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: Que por resolución N° 13.404/2019, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la EMPRESA ZITTO CABRERA TEOFANIS HERNANDO (MR. WOLF), a partir del 8 de mayo de 2019 y por un plazo de seis meses, quien brindó servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras FLORIDA 2030. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las valoraciones efectuadas por la Dirección General del Departamento de Obras, resulta conveniente continuar contando con el citado asesoramiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el vínculo contractual que se mantenía con la EMPRESA ZITTO CABRERA TEOFANIS HERNANDO (MR. WOLF), a fin de continuar brindando servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras FLORIDA 2030, en iguales condiciones económicas y por un plazo de seis meses, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso, en virtud de lo cual deberá

facturarse aparte y conforme a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 167. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que correspondan, debiendo tomar registro que los pagos se realizarán con cargo al Fideicomiso. 4)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría. ==
RESOLUCIÓN N° 15.038/19. EXPEDIENTE N° 2001-86-001-14562. VIERA DANIEL.
SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADO DEL VEHÍCULO MAT. 701.968. VISTO: Estos antecedentes relativos a la regularización de adeudos del vehículo matrícula N° 701.968, Marca FORD, Modelo A, año 1929. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 63. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DECLARASE en forma excepcional la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo matrícula 701.968, padrón N° 6696, hasta el ejercicio 2012 inclusive, cuyo titular es la Sra. Irma MALANTI MAGGIOTI. 2)ESTABLECESE que por tratarse de un automotor anterior al año 1975, desde el año 2013, se encuentra exonerado del impuesto de patente. 3)PASE para su notificación a División Administración Documental. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de realizar los trámites que para el caso correspondan. 5)SIGA para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda. 6)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.039/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03485. CORTE ELECTORAL. SOLICITA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS EN LOS LOCALES DE LA

JUNTAS LOCALES DE CERRO CHATO, CERRO COLORADO Y EN EL LOCAL DEL CENTRO CULTURAL DE FLORIDA, DEBIDO AL PRÓXIMO BALOTAJE A REALIZARSE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. RESOLUCIÓN:

1)NOTIFICAR a la Junta Electoral de FLORIDA, haciéndole saber que fueron agendadas por las Oficinas de competencia las fechas indicadas en su oficio N° 173/2019 de fecha 28 de octubre próximo pasado, con motivo de realizar cursos de capacitación ante el próximo Balotaje, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.040/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02704. OLGA SANTOS Y OTROS. VECINOS DE MENDOZA. SOLICITAN AUTORIZACIÓN Y APOYO PARA REALIZAR FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente a la colaboración dispuesta por Resolución N° 14.882/19 con la Feria Artesanal y Gastronómica organizada por vecinos de la localidad de MENDOZA GRANDE, no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la actividad demanda muchos recursos y un gran esfuerzo de organización por parte de los vecinos, compartiendo la Administración los fines del evento: generar oportunidades de comercialización de productos de vecinos emprendedores y crear una instancia de integración socio cultural. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 14.882/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.041/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03629. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 259, 260 de la firma CARLOS ALONSO (horas mixer-Obras) por un importe de \$ 427.000 y \$ 70.150. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.042/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03630. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 203 de la firma Ignacio DE SIERRA (Ases. técnico) por un importe de \$ 20.000. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos idóneos para el asesoramiento técnico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.043/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03636. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 153 de la empresa ALBERTO CASAS (Conserv. espacios públicos), por un importe de \$ 15.650. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicho contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio de mantenimiento de espacios públicos en el interior del Departamento. Dada la falta de Recursos Humanos existentes, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.044/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03452. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER TURNO. ALÉN AMARO / ESPATH TRANO S.R.L. MATRÍCULA OTP 2481 PADRÓN 57204 NO TRÁNSITO Y SECUESTRO 20 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA 1 DE AGOSTO 2019. VISTO: El oficio cursado por el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA de 3er. Turno, comunicando la imposibilidad de transitar del vehículo matrícula N° OTP 2481, por el período de su embargo y secuestro, -20 de octubre de 2016 hasta el 1 de agosto de 2019-. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE que el vehículo matrícula N° OTP 2481, no circuló por el período que va desde el 20 de octubre de 2016 al 1 de agosto de 2019, no generando el impuesto de patente de rodados. 2)CURSESE oficio a la citada Sede Judicial, comunicando que se dio cumplimiento con lo solicitado por oficio N° 1943/2019, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE al Departamento de Hacienda a fin de hacer efectivas las correcciones de estilo. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.045/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03633. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6 de la firma JHONATAN CAITANO (conserv. espacios verdes) por un importe de \$ 15.650. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de de los programas que se

promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.046/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03628. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 304 correspondiente a la firma MARÍA JOSÉ OVIEDO, por un importe de \$ 5.763. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.047/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03300. SERVICIOS

INTENDENCIA
DE FLORIDA



VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. ATENTO: Al planteo efectuado por la División de Servicios Varios, solicitando la renovación del contrato del funcionario Darwin Damián IBARRA GONZÁLEZ, Ficha 15.238, en virtud del buen desempeño demostrado y la necesidad de recursos humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la contratación del funcionario Sr. Darwin Damián IBARRA GONZÁLEZ Ficha 15.238 en el Grado 1 Peón Escalafón Oficios, en virtud de los informes favorables de sus Superiores, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración-División Servicios Varios, manteniéndose en todos sus términos la compensación que percibe. 2)PASE para su registro y notificación y demás efectos a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3)CON conocimiento de Servicios Varios, archívese. =====

EN este estado, siendo el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====

Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente